

Constancia secretarial: Manizales, dos (02) de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la profesional designada como apoderada de pobre del demandado presentó excusa para aceptar el cargo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (02) de junio de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de local comercial de única instancia promovida por Alicia Morales Arango contra Rubén Darío Cortés Castañeda, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00104-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, revisada las excusas y pruebas presentadas por la profesional designada como apoderada de pobre del demandado para no aceptar el encargo, el Despacho encuentra de recibo las mismas.

En consecuencia, se releva del cargo y se designa como nuevo apoderado de pobre a la abogada John Eduar Cardona Espinosa portador de la T.P. No. 304.454 del C.S.J. Notifíquese la presente decisión a los abogados en los términos del artículo 49 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dcb72d300d1f7a0fe5d0970cc4b80b6b01fb8b7678afe801f894f24d7ff4fe0**

Documento generado en 02/06/2022 12:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>